

Número 6131 Fecha de Firma: 21/05/2024 Ayuntamiento de Algeciras

Expediente nº: 2024/NGS/000009 Documento: Resolucion de Alcaldía.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad Asunto: SERVICIO DE DOS ALMUERZOS EN LA FERIA REAL DE ALGECIRAS 2024 PARA PERSONAS MAYORES PROCEDENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE DÍA, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES	
Documento	Fecha
Informe necesidad	08/05/2024
Propuesta de la Concejal Delegada del Mayor	08/05/2024
Pliego de prescripciones técnicas	13/05/2024
Providencia Alcaldía	17/05/2024
Informe Legislación	20/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios			
Objeto del contrato: SERVICIO DE DOS ALMUERZOS EN LA FERIA REAL DE ALGECIRAS 2024 PARA PERSONAS MAYORES PROCEDENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE DÍA, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD			
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	ipo de Tramitación: Ordinaria.		
Código CPV: 55100000-0 / 55300000-3 / 55320000-9 / 55321000-6 / 55322000-3			
Valor estimado del contrato: 7.231,00 €			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.231,00 €	I.V.A. 21%: 1.518,51€		
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 8.749,51			
Plazo de ejecución del contrato: 1 año			

Código Seguro de Verificación	IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Fecha	21/05/2024 14:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Página	1/3





A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Estamos ante un contrato de servicio que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por tener el derecho exclusivo a la explotación de la barra de la caseta municipal de la feria, por lo que procederá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.

Según el artículo 168.2. de la LCSP "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

2. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuanto no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato."

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente SERVICIO DE DOS ALMUERZOS EN LA FERIA
REAL DE ALGECIRAS 2024 PARA PERSONAS MAYORES PROCEDENTES DE LOS

Código Seguro de Verificación	IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Fecha	21/05/2024 14:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Página	2/3





DIFERENTES CENTROS DE DÍA, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, de conformidad con la propuesta de la propuesta de la Concejal Delegada del Mayor Da. Patricia Bueno Montero: En cumplimiento y realización de sus fines institucionales, desde la Delegación del Mayor queremos ofrecer dos almuerzos en la Feria Real de Algeciras 2024 para las personas mayores procedentes de los diferentes Centros de Día, asociaciones y colectivos de la ciudad, por lo que se considera necesario la contratación del citado servicio, quedando acreditado que la contratación de SERVICIO DE DOS ALMUERZOS EN LA FERIA REAL DE ALGECIRAS 2024 PARA PERSONAS MAYORES PROCEDENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE DÍA, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Código Seguro de Verificación	IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Fecha	21/05/2024 14:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XYYLOOEF7VXN6QHY4IVXEO4	Página	3/3

